



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E VIVENDA; AENA S.A., ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD, PARA PROMOVER LA INTERMODALIDAD Y EL TRANSBORDO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA, POR FERROCARRIL Y POR VÍA AÉREA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA MEDIANTE LA MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.

En Vigo, a 29 de abril de 2016

En presencia de la Ministra de Fomento, **Dª Ana María Pastor Julián**, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y

REUNIDOS

De una parte, **Dª Ethel María Vázquez Mourelle**, Conselleira de Infraestructuras e Vivenda, según designación efectuada por el Decreto 123/2015, do 4 de outubro, (Diario Oficial de Galicia núm. 190, de 5 de outubro de 2015), y en uso de las atribuciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, regulador de la Xunta y de su Presidencia y con el Acuerdo del Consello de la Xunta de 27 de marzo de 1991, publicado por Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda del 8 de abril de 1991 (Diario Oficial de Galicia nº 82, de 30 de abril de 1991); en nombre y representación de la Xunta de Galicia.

De otra parte, **D. José Manuel Fernández Bosch**, en su calidad de Director de Servicios Comerciales y Gestión Inmobiliaria de Aena S.A., CIF A-86212420, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, C/ Arturo Soria, 109 (CP 28043), en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de Poder Mercantil otorgado por el Consejero Delegado de la misma en fecha 28 de noviembre de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Javier Barreiros Fernández, con el número 2292 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29049, folio 196, sección 8, hoja nº M 518648, Inscripción anotación 23, fecha 12/12/2012.

Y, de otra, las entidades públicas empresariales dependientes del Ministerio de Fomento, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con NIF Q-280166H, y ADIF-Alta Velocidad con NIF Q-2802152E, representadas en este acto por **Dña. Alicia Portas Martínez**, en su calidad de Directora General de Recursos Humanos y Secretaria General



y del Consejo de ADIF, y Secretaria del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad, debidamente facultada para este acto en virtud de la Resolución de delegación de firma del Presidente de ADIF y ADIF-Alta Velocidad de 28 de abril de 2016.

Las partes se reconocen capacidad y representación suficientes para formalizar este convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1. Que la Consellería de Infraestructuras e Vivenda, de conformidad con lo previsto en el Decreto 165/2015, de 13 de noviembre, por lo que se establece la estructura orgánica de dicha Consellería (Diario Oficial de Galicia núm. 220, del 18 de noviembre), tiene entre sus competencias y funciones la de impulso, gestión y coordinación de las políticas en los ámbitos de la planificación, financiación y ordenación del transporte. En concreto, le corresponde, a través de la Dirección General de Movilidad, el estudio, análisis e implantación de planes y proyectos de fomento del transporte público y la movilidad sostenible, así como la planificación, coordinación y ejecución de la oferta intermodal de transporte en la comunidad autónoma.

2. Que, por su parte, Aena, S.A. es una sociedad mercantil sujeta al Derecho Privado, que asume la gestión de los aeropuertos públicos en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo y cuyo inicio de actividades tuvo lugar el 8 de junio de 2011, a tenor de la Orden FOM 1525/2011, de 7 de junio, por la que se acuerda el inicio del ejercicio de funciones y obligaciones en materia de gestión aeroportuaria.

3. Que ADIF tiene como objetivo fundamental potenciar el transporte ferroviario español mediante el desarrollo y la gestión de un sistema de infraestructuras seguro, eficiente, sostenible desde el punto de vista medioambiental, y con altos estándares de calidad.

4. Que ADIF-Alta Velocidad tiene como misión el desarrollo y administración de un sistema ferroviario de infraestructuras de altas prestaciones sostenible económicamente, seguro, eficiente y de calidad.



5. Que las partes, junto con Renfe Operadora E.P.E. y Renfe Viajeros S.A. firmaron el 2 de septiembre de 2015 un protocolo de colaboración para promover la intermodalidad y el transbordo de pasajeros y pasajeras en el transporte público por carretera, por ferrocarril y por vía aérea en la comunidad autónoma de Galicia.

Dicho protocolo de colaboración, tiene una serie de finalidades entre las que se encuentran las siguientes:

- Facilitar la combinación entre los modos de transporte aéreo y terrestre, ya sea por carretera o por ferrocarril, promoviendo en su caso los acuerdos o convenios necesarios para el desarrollo de este protocolo.
- Garantizar una adecuada información a los pasajeros y pasajeras sobre los servicios que se prestan y sobre sus posibilidades de conexión.

Entre las actuaciones a desarrollar por las partes para la consecución de estas finalidades se encuentran:

- El impulso de un mejor acondicionamiento de los puntos de parada y cualesquiera otras instalaciones que posibiliten y hagan más fácil para el usuario el transbordo entre los servicios aéreos o por ferrocarril y el transporte público por carretera. Se procurará la reducción de los desplazamientos y la correcta señalización de los lugares de transbordo.
- Habilitar sistemas de información, tanto en las infraestructuras de transporte como a través de medios telemáticos o digitales, que faciliten a los usuarios el conocimiento de los diversos medios de transporte existentes y las posibles conexiones disponibles para organizar sus desplazamientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Consellería de Infraestructuras e Vivenda; Aena S.A.; ADIF y ADIF Alta Velocidad, manifiestan su voluntad de colaboración y con tal finalidad acuerdan la firma de este convenio con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidades

Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consellería de Infraestructura e Vivenda, AENA S.A., ADIF y ADIF Alta Velocidad para promover la intermodalidad y el transbordo de pasajeros y pasajeras en el transporte público por carretera, por ferrocarril y por vía aérea en la comunidad autónoma de Galicia mediante la mejora de la señalización y de la información a los usuarios.

En este sentido la colaboración irá orientada a conseguir las siguientes finalidades:

- Facilitar la combinación entre los modos de transporte público aéreo y terrestre, ya sea por carretera o por ferrocarril en Galicia.
- Garantizar una adecuada información a los usuarios sobre los diferentes medios de transporte público disponibles y sobre sus posibilidades de conexión para organizar sus desplazamientos.
- Mejorar la señalización en los puntos de parada, estaciones y aeropuertos de los medios de transporte público disponibles.

Segunda. Compromisos de la Consellería de Infraestructuras e Vivenda.

La Consellería de Infraestructuras e Vivenda, a través de la Dirección Xeral de Mobilidade se obliga a:

- Instalar en las estaciones de autobuses de A Coruña, Santiago y Vigo dos pantallas informativas. En una de las pantallas se reflejará información sobre los horarios del servicio de autobús al aeropuerto correspondiente (Alvedro en el caso de A Coruña, Lavacolla en el caso de Santiago y Peinador en el caso de Vigo) y en la otra se reflejará información sobre los horarios de los vuelos de salida desde el aeropuerto correspondiente. La instalación incluirá todos los elementos que sean necesarios (reproductor, software, etc) para permitir la conexión en línea con las plataformas que suministren la información a reflejar en las pantallas.
- Realizar el mantenimiento y la explotación de las pantallas a colocar en las estaciones de autobuses.
- Colocar postes de parada identificativos del transporte en autobús al aeropuerto en todas las paradas existentes en la ruta cubierta por este servicio en A Coruña y en Santiago.



- Proporcionar a AENA y a ADIF la información relativa a los horarios de los servicios de autobús al aeropuerto de A Coruña y Santiago, y que deberá visionarse en las pantallas situadas en los aeropuertos y estaciones de tren. Esta información se corresponderá en una primera fase con los horarios programados y en una segunda fase, una vez implantado el Sistema de Ayuda a la Explotación de la Xunta de Galicia, a información en línea con los horarios en tiempo real.

Estas actuaciones se financiarán por parte de la Consellería de Infraestructura e Vivenda con cargo a sus presupuestos generales para el año 2016 en la aplicación presupuestaria 08.02.512A.610.3, con una anualidad para dicho año de 34.000 euros.

Tercera. Compromisos de Aena S.A.

Aena S.A. se obliga a:

- Realizar un análisis sobre la mejora de la información y señalización al usuario en los aeropuertos gallegos (A Coruña, Santiago y Vigo) en relación con los modos de transporte terrestre disponibles para desplazarse a su destino final y ejecutar las actuaciones que se concluyan de dicho análisis.
- Instalar en cada uno de los tres aeropuertos dos pantallas informativas. En una de las pantallas se reflejará información sobre los horarios de salida de los autobuses con destino a la ciudad correspondiente a cada aeropuerto y en la otra se reflejará información sobre los horarios de salida de trenes desde la estación de ferrocarril correspondiente a cada aeropuerto. La instalación incluirá todos los elementos que sean necesarios (reproductor, software, etc) para permitir la conexión en línea con las plataformas que suministren la información a reflejar en las pantallas.
- Realizar el mantenimiento y la explotación de las pantallas a colocar en los aeropuertos.
- Proporcionar a la Xunta de Galicia y a ADIF información en línea relativa a los horarios de salida de vuelos y que deberá visionarse en las pantallas a instalar en las estaciones de autobús y de ferrocarril.

Estas actuaciones se financiarán por parte de Aena, S.A con cargo a sus presupuestos generales para el año 2016 con una anualidad para dicho año de 15.000 euros.



Cuarta. Compromisos de ADIF

ADIF se obliga a:

- Realizar un análisis sobre la mejora de la información y señalización al usuario en las estaciones de ferrocarril de A Coruña y Vigo Guixar en relación con la localización de las paradas del autobús con destino al aeropuerto y ejecutar las actuaciones que se concluyan de dicho análisis.
- Instalar en las estaciones de ferrocarriles de A Coruña y Vigo Guixar, dos pantallas informativas. En una de las pantallas se reflejará información sobre los horarios de salida de los autobuses con destino al aeropuerto correspondiente (Alvedro en el caso de A Coruña, y Peinador en el caso de Vigo Guixar) y en la otra se reflejará información sobre los horarios de los vuelos de salida desde el aeropuerto correspondiente. La instalación incluirá todos los elementos que sean necesarios (reproductor, software, etc) para permitir la conexión en línea con las plataformas que suministren la información a reflejar en las pantallas.
- Realizar el mantenimiento y la explotación de las pantallas a colocar en las estaciones de ferrocarril.
- Proporcionar a Aena la información relativa a los horarios de salida de trenes desde las estaciones de ferrocarril de A Coruña y Vigo Guixar. Esta información se corresponderá en una primera fase con los horarios programados y en una segunda fase a información en línea con los horarios en tiempo real.

Estas actuaciones se financiarán por parte de ADIF con cargo a sus presupuestos generales para el año 2016 con una anualidad para dicho año de 19.914 euros.

Quinta. Compromisos de ADIF ALTA VELOCIDAD

ADIF ALTA VELOCIDAD se obliga a:

- Realizar un análisis sobre la mejora de la información y señalización al usuario en las estaciones de ferrocarril de Santiago y Vigo Urzaiz en relación con la localización de las paradas del autobús con destino al aeropuerto y ejecutar las actuaciones que se concluyan de dicho análisis.
- Instalar en las estaciones de ferrocarriles de Santiago y Vigo Urzaiz, dos pantallas informativas. En una de las pantallas se reflejará información sobre los horarios de



salida de los autobuses con destino al aeropuerto correspondiente (Lavacolla en el caso de Santiago y Peinador en el caso de Vigo Urzaiz) y en la otra se reflejará información sobre los horarios de los vuelos de salida desde el aeropuerto correspondiente. La instalación incluirá todos los elementos que sean necesarios (reproductor, software, etc) para permitir la conexión en línea con las plataformas que suministren la información a reflejar en las pantallas.

- Realizar el mantenimiento y la explotación de las pantallas a colocar en las estaciones de ferrocarril.
- Proporcionar a Aena la información relativa a los horarios de salida de trenes desde las estaciones de ferrocarril de Santiago y Vigo Urzaiz. Esta información se corresponderá en una primera fase con los horarios programados y en una segunda fase a información en línea con los horarios en tiempo real.

Estas actuaciones se financiarán por parte de ADIF ALTA VELOCIDAD con cargo a sus presupuestos generales para el año 2016 con una anualidad para dicho año de 19.045 euros.

Sexta. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A los efectos de la publicación del presente Convenio, o de partes del mismo, en los portales de transparencia de los que dispongan las partes firmantes del mismo, éstas manifiestan su consentimiento para que sus datos personales que consten en el Convenio y el resto de especificaciones contenidas en el mismo, puedan ser publicados en dichos portales.

Séptima. Comisión de seguimiento

A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes de este Convenio.

Dicha comisión asumirá las siguientes funciones:

- a) Impulsar y evaluar el cumplimiento del presente convenio, proponiendo las actuaciones que se consideren precisas para tal fin.
- b) Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente convenio.



- c) Resolver las posibles controversias que pudiesen surgir durante la aplicación del presente convenio.

La representación de la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia presidirá la Comisión de Seguimiento.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento se reunirán, previa convocatoria de su presidente, a iniciativa de cualquiera de las partes, con una periodicidad al menos semestral, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

A las reuniones de dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, aquellos técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Octava. Naturaleza jurídica

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio de colaboración se encuentra incluido dentro de los supuestos previstos en el artículo 4.1.c del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de esta ley.

En consecuencia las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación de este convenio y que no fuesen solventadas por la Comisión de Seguimiento del mismo, se resolverán por las normas aplicables en derecho, y serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Modificación y resolución del convenio

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) La fuerza mayor que impida cumplir las finalidades de este convenio.



- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones esenciales que se establecen en las cláusulas del convenio, previa denuncia por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita fehaciente, con un plazo de antelación de al menos un mes, debiendo la parte incumplidora indemnizar al resto de administraciones por los gastos/inversiones incurridas, sin perjuicio de los daños y perjuicios que, en su caso, se pudiesen reclamar.

Décima. Validez y eficacia del convenio

El presente convenio tendrá validez desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y para que conste, en prueba de conformidad, en presencia de la Ministra de Fomento, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

En su presencia,

La Ministra de Fomento

Ana María Pastor Julián

Por la Consellería de
Infraestructuras e Vivenda

Éthel Vázquez Mourelle

Por AENA S.A

José Manuel Fernández
Bosch

Por ADIF y ADIF-Alta
Velocidad

Alicia Portas Martínez